MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.535 /

TEMUCO, 17 DIC. 2012

V I S T O S:

1.- El Contrato de fecha **01 de Diciembre de 2012** Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **SALDIA JARAMILLO CRISTINA PAZ**

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la dirección de Administracion.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Diciembre de 2012, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: SALDIA JARAMILLO CRISTINA PAZ	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Egresado cuarto medio	
Función : apoyo a la Dirección de Administracion en Departamento de deportes las siguientes funciones: **a) Coordinar Arbitros,Planilleros, Personal de apoyo,en las distintas actividades a realizar por el Departamento de Deportes y Recreacion, Programa Eventos Masivos 2012.** **b) A realizarse en el Recinto SOFO, el dia 01 y 02 de Dicimbre 2012** **c) Participar de las reuniones mensuales de carácter obligatoria, para evaluar el estado de participación del (los) centro (s).** **d) Apoyo en la elaboración de un informe de evaluación final, sobre aspectos de la administración, organización, cobertura, metas y objetivos del (los) centro (s) asignado (s).** **e) Apoyo en la ejecución de eventos masivos organizados por el Departamento de Deportes y Recreación.**	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 223.000.-	**Monto Total:** $223.000.-
Periodo desde : 01 de Diciembre de 2012	**Hasta: 02 de Diciembre de 2012**
Imputación : 21.04.004.501.006	**C.C**: 15.01.06

535199.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 223.000.- (Doscientos veintitres mil pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012, correspondiente a:

AREA DE GESTION:	05 "Programas Recreacionales"
PROGRAMA:	01 "Deportes recreativos"
ACTIVIDAD:	006 "Otras Disciplinas Deportivas"
CENTRO DE COSTO:	15.01.06
ITEM:	21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (s)

RSR/OBW.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

FIRMENDACION DEL GASTO	
ITEM 210400450 1006	
PRESUPUESTO VIGENTE	49.605.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	223.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	849.676.-
REFN 9420	13-12-2012

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de Diciembre de 2012. entre la Municipalidad de Temuco. Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **EDUARDO CASTRO STONE** chileno. Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **SALDIA JARAMILLO CRISTINA PAZ** , de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel educacional Egresado cuarto medio domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos especificos de apoyo y colaboración a la Dirección de Administracion en Departamento de deportes en las siguientes funciones:

a) Coordinar Arbitros,Planilleros. Personal de apoyo,en las distintas actividades a realizar por el Departamento de Deportes y Recreacion, Programa Eventos Masivos 2012.
b) A realizarse en el Recinto SOFO, el dia 01 y 02 de Dicimbre 2012
c) Participar de las reuniones mensuales de carácter obligatoria. para evaluar el estado de participación del (los) centro (s).
d) Apoyo en la elaboración de un informe de evaluación final, sobre aspectos de la administración, organización, cobertura, metas y objetivos del (los) centro (s) asignado (s).
e) Apoyo en la ejecución de eventos masivos organizados por el Departamento de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de Diciembre de 2012 al 02 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el articulo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 223 000.- (Doscientos veintitres mil pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el articulo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de $ 223000.- (Doscientos veintitres mil pesos) se pagará en 1 cuota de $ 223.000.- cada una, el último dia hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Administracion

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesoreria General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributana vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios, y solo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

SALDIA JARAMILLO CRISTINA PAZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (s)

FICHA CONTRATACION HONORARIOS

NOMBRE	CRISTINA PAZ SALDIA JARAMILLO		
RUT		FECHA NACIMIENTO	14/04/1988
ESTADO CIVIL	SOLTERO		
DOMICILIO			
NIVEL EDUCACIONAL	SUPERIOR	INSTITUCION	U MAYOR
PROFESION	EGRESADO 4º MEDIO		
ACTIVIDAD GENERICA QUE DESARROLLARA	Coordinacion ,Abitros y Planilleros,Encuentro Internacional de Veteranos del Rugby, , Guardias y personal de apoyo.		
FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA	a) Coordinar Arbitros,Planilleros, Personal de apoyo,en las distintas actividades a realizar por el Departamento de Deportes y Recreacion, Programa Eventos Masivos 2012. b) A realizarse en el Recinto SOFO, el dia 01 y 02 de Dicimbre 2012 c) Participar de las reuniones mensuales de carácter obligatoria, para evaluar el estado de participación del (los) centro (s). d) Apoyo en la elaboración de un informe de evaluación final, sobre aspectos de la administración, organización, cobertura, metas y objetivos del (los) centro (s) asignado (s). e) Apoyo en la ejecución de eventos masivos organizados por el Departamento de Deportes y Recreación.		
SUPERVISOR	Claudio Valdivia	CENTRO DE COSTOS	15.01.06
DIRECCION - DEPARTAMENTO - UNIDAD	Adminsitración - Deportes		
JORNADA LABORAL		RENTA AÑO 2012	$ 223.000
FECHA DE INICIO CONTRATO	01 de Diciembre	FECHA TERMINO CONTRATO	02 de Diciembre

FUNCIONARIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPARTAMENTO DEPORTES CVB

VºBº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRACION

26-11-2012